

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración]. — Intervención del Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 31 de Diciembre de 1960

Núm. 299

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de Abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el Resguardo Provisional núm. 1.572, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 26 de Abril de 1948, comprensivo de 18.200,00 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva Especial para los Títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de HIDROELECTRICA LEGIONENSE, S. A., de León, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el Resguardo extraviado.
5956 Núm. 1617.—47,25 ptas.

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo, encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión, y en el nuevo modelo de boletines y factura.

León, 27 de Diciembre de 1960.—
El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 5965

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid:

Certifico: Que en el rollo número 209 de 1960, de esta Secretaria de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Excma. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a 28 de Noviembre de 1960.—La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos incidentales, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de León número dos, entre partes de una y como demandante-apelada por doña Luisa Zuloaga Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de León, que ha estado representada por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendida por el Letrado don José María Saez de Miera Llamazares, y de otra, como demandados-apelantes por don Ruperto Llamazares Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de León; don Maximiano Vega Rodríguez, casado; doña Prudencia López Estébanez y su esposo D. Crescencio Andrés Vazquez; don Avidiano Campano Garrido, viudo; don José Redondo de Francisco y su esposa doña Paz Santos Pérez; don José Cristiano García, casado; don Nicolás Vega Fernández, casado; doña Antonia González Fernández, soltera; doña Tomasa

Santos Pérez y su esposo don Luliano González González, doña Matilde González González, viuda; don Basilio Vega Mateos, casado y vecino de Valdesogo de Abajo; don Felipe García González, casado; don Octaviano García Campano, casado; don Higinio Vega Fernández y su esposa doña Caridad García Lorenzana; don Mauricio González González y su esposa doña Eulalia García Santos; doña Nemesia González Andrés y su esposo don Pedro Soto Nava; doña Manuela Vega Mateos, soltera; don Valentín Fernández Vega, viudo; doña Lucía González Hernández y su esposo D. Bienvenido Fernández López; doña Adolfa Campano Garrido y su esposo don Macario Alvarez Caño, Doña Emetría Rey Alvarez, viuda; doña Angelina García Lorenzana y su esposo don José María Fernández Fernández; don Leonardo Santos Llamazares, casado; doña Flora Santos Valle y su esposo don Valentín González García; doña Rosa Alvarez Alvarez y su esposo don Paciano de las Heras Vega; doña Agueda Reguero Morán, viuda; don Eutimio Alvarez Rodríguez, casado; don Ruperto Martínez Santos, casado; don Eulalio Vega Andrés, casado; don Jerónimo Soto Vega, soltero; don José Campano Garrido y su esposa doña Edelmira Fernández Rey. Doña Inocencia Alvarez Santos y su esposo don Tirso Soto Vega; doña Anastasia de Juan Vega y su esposo don Aniceto González Fernández; don Constancio Vega García, viudo; don Hortensio Vega Rodríguez, casado; doña Guadalupe Alvarez Rodríguez y su esposo don Constancio Flórez Díez. Doña Carmen Fernández Campollo,

viuda; doña Artemia Campano Garrido y su esposo don Francisco López Estébanez; doña Virginia Andrés Vega, soltera; doña Dominica Fernández López y su esposo don Benjamín Fidalgo Feo. Doña Delfina Rodríguez Campano, viuda; don Porfirio Campano González, soltero; doña Margarita Soto Vega, viuda de don Francisco Martínez Campano, y en representación de sus hijas menores emancipadas Luzdivina, Lourdes y Nelida Martínez Soto; don Marcial Fernández Rey, soltero; doña Anunciación Santos Pérez y su esposo don Geminiano Rafael Fernández Rey; don Luis González García, viudo; don Eugenio Vega Mateos, casado; don Eutiquio Santos Vega, casado, doña Emerita Fernández Rey, soltera. Doña Leoncia González González y su esposo don Pablo Redondo de Francisco. Doña Isidora González Fernández, soltera; doña Jerónima Llamazares Martínez y su esposo don Justino García Soto; doña Ana María Nieves García González y su esposo don Lucinio Suárez Alvarez; don Julián Martín Soto, casado; don Leocadio Alvarez Advoraz, casado.

Don Delfino López Nava, viudo; doña Baltasara Campano González, soltera; D. Victorino García González, casado; doña Mónica Fernández Campollo y su esposo don Luis Soto Vega; doña Hilaria Andrés López y su esposo don Elías Santos Vega, don Evencio Martínez Soto, soltero; doña Leonides Soto Fernández, viuda; don Cándido Cristiano Soto y su esposa doña Benjamina García Santos; don Feliciano García Lorenzana, casado; doña María Rey Nava, viuda; don Rosendo Martínez Santos, casado; don Amador Soto Vega, viudo; don Luciano Alvarez Rodríguez, casado; doña Purificación González Merino, viuda; don Silverio Campano, viudo; doña Carmen Martínez Soto, soltera; don Celiano Vega Rodríguez, casado; don Sandalio Blanco Castillo, casado; don Rafael Campano Garrido, casado, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Vega de Infanzones, con las excepciones expresadas, que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Daniel Alonso y Don Dionisio Nava García, vecino de Vega de Infanzo-

nes; don Delfin Rodríguez Fernández, don Laurentino González González, don Joaquín González González; don José González Alonso, en nombre de su esposa doña Salvadora González Nava; doña Adelaida González Nava, don Francisco Benavides Francisco, don Indolecio Redondo Peres, todos de la misma vecindad; don Julio Cristiano Soto, vecino de Villadesoto, mayores de edad y labradores; don Virginio Alvarez, casado; doña Alicia Alvarez, soltera; doña Angela o Angeles Andrés Vázquez, doña María Cristiano Fernández, casada con don Esteban Alonso; don José Cristiano Soto, doña Longina García López, casada con el anterior; doña Carolina González Merino, casada con don Dorsiteo Andrés; doña Donila García Nava, casada con D. Marcelo García; doña Teodora López, viuda; doña Daría López Estébanez, soltera; don Vicente Martínez Ibán, soltero, mayores de edad y vecinos de Vega de Infanzones; don José Rodríguez Vega, vecino de Torneros; don Victorio Barrios García, casado y vecino de Onzonilla; don Fidel Sevilla Vega, casado y vecino igualmente de Onzonilla; don Valentín Escapa Martínez, vecino de León; don Saturnino Cristiano y su esposa doña Nieves Fidalgo Vega, vecinos de León; don José Fernández Fernández, D. Bienvenido Fernández López, don Constantino Flórez Díez, don Justino García Soto, don Julián González González, don Luis Soto Vega, doña Juana Fernández López, casada con don Gregorio Reguera y cuantas personas tengan interés en el litigio por cultivar porciones en las fincas de autos, que no han comparecido ante este Tribunal en este recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, que debemos desestimar y desestimamos en todas sus partes la pretensión deducida por la promotora de estas actuaciones doña Luisa Zuloaga Martínez, de la que absolvemos a don Ruperto Llamazares Martínez y demás que se relacionan en el encauzamiento de esta sentencia, y devuélvase a los demandantes de

contradicción las cauciones por los mismos prestadas, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias.—Notifíquese esta sentencia a las partes personadas en la forma ordinaria y en cuanto a las que no lo han hecho en la extraordinaria prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considere necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta.—José Vicente Tejedo Cañada. 5966

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de las Presas La Bimbre y Prados del Río Villamanín (León)

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad, y respectivos Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, con las Presidencias respectivas —Comunidad, Sindicato y Jurado—, se hace saber que los mismos se encuentran depositados en la Presidencia de la Junta Vecinal y en el Ayuntamiento de Villamanín, para que los interesados que lo deseen, nuevamente puedan examinarlos durante el plazo de treinta días, y, una vez cumplimentados, remitirlos a la Comisaría de Aguas, para su remisión, por ésta, al Ministerio correspondiente. Los gastos de dicha formación, e inscripción del aprovechamiento, corresponderán, con arreglo a las Ordenanzas y demás disposiciones, a los usuarios.

Villamanín, a 16 de Noviembre de 1960. — El Presidente interino, Ezequiel García.

5958 Núm. 1609.—70,90 ptsa.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1960 —